



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



**RESOLUCIÓN No.232**  
**(24 de diciembre 2021)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada  
por Subasta Inversa Electrónica  
No.014-052 de 2021

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS  
MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE, EN USO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad el Grupo de Abastecimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, planteó la necesidad de contratar el: "SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE.",

Que mediante la Resolución N° 1753 del 27 de Octubre de 2017, y la Resolución 176 del 19 de Febrero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución No.246 del 04 de Marzo de 2019 se delegó a los directores Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la cuantía hasta la cual pueden contratar. Cuantías que para el año 2021 fueron establecidas conforme a Resolución N° 28 de Enero 13 de 2021.

Conforme la Resolución No.2225 del 30 de Octubre de 2017, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente al señor **Coronel (RA) CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ**, el cual se encuentra plenamente facultado para celebrar el contrato administrativo y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

El Presupuesto del presente proceso es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 182.500.000) INCLUIDO IVA**, el cual se distribuye así: con cargo al presupuesto de vigencia 2021 por **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000)** y valor con cargo a vigencia futura 2022 por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 180.000.000) INCLUIDO IVA**. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 15521 del 23 de Noviembre de 2021** y autorización de vigencia futura de acuerdo a oficio de Ministerio de Hacienda con número de radicado: 2-2021-058714 de fecha 5 de noviembre de 2021.

Que el día diez (10) de diciembre de 2021 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No.014-052-2021, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE.", por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 182.500.000) INCLUIDO IVA** si hay lugar, convocado a través del Portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) Plataforma SECOP II.

Que mediante cierre del 20 de diciembre de 2021, se dejó constancia de la recepción de ofertas a través del SECOP II por parte del oferente **JORGE JULIO VELASQUEZ "DISTRIBUIDORA JV"**.

La entidad procedió a elaborar las respectiva evaluación jurídica, técnica y financiera de las ofertas presentadas concluyendo lo siguiente:

a. Revisados los documentos presentados por los oferentes participantes arrojó como resultado lo siguiente en cuanto a la **Evaluación Técnica** de fecha 20 de diciembre de 2021:

**“CONCLUSIÓN: OFERENTE UNICO**

*Una vez analizada la propuesta presentada por el oferente se concluye que:*

*El **Oferente No. 1 DISTRIBUIDORA JV cumple** con las especificaciones técnicas habilitantes para continuar en el presente proceso de selección”.*

*(Texto extraído del original de la Evaluación técnica de fecha 20 de diciembre de 2021)*

b. De acuerdo a la Evaluación Jurídica realizada a las ofertas presentadas el día 20 de diciembre de 2021, se concluyó lo siguiente:

**OBSERVACIONES:**

*El Comité Jurídico Evaluador una vez revisadas las ofertas presentadas que los oferentes, se encontró lo siguiente:*

*Que la sociedad DISTRIBUIDORA JV, cumplen con cada uno de los documentos solicitados en la invitación pública*

**CONCLUSIÓN:**

<b>EMPRESA</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
<b>DISTRIBUIDORA JV</b>	<b>HABILITADO</b>

*(Texto extraído del original de la Evaluación Jurídica del 20 de diciembre de 2021)*

c. De acuerdo a la Evaluación Financiera realizada a las ofertas presentadas el día 20 de diciembre de 2021, se concluyó lo siguiente:

*“El comité económico evaluador realiza la evaluación financiera, y concluye que el oferente cumple con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada subasta inversa N° 014-052-2021, en cuanto a los indicadores financieros”.*

*(Texto extraído del original)*

Que el informe de evaluación fue publicado desde el día **20 de diciembre de 2021 hasta el día 23 de diciembre de 2021**, a través del portal Único de contratación – Plataforma SECOP II, y frente al mismo no se recibió observación alguna.

Conforme el Cronograma establecido para el presente proceso contractual se estipuló como fecha y hora para llevarse a cabo la Subasta el día 24 de diciembre de 2021 a partir de las 10:00 am.

Teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la Subasta Inversa de acuerdo al numeral 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, estipula textualmente lo siguiente:

**4.** Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. Teniendo en cuenta que hubo un solo oferente habilitado, no había lugar a llevarse a cabo la subasta.

Que el Señor **Coronel (RA) CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ** Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 2225 del 30 de octubre de 2017.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar de forma total el contrato correspondiente al proceso de selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. 014-052-2021, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE." por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 182.500.000) INCLUIDO IVA si hay lugar, al señor JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ**, Con NIT. 479.669-3, teniendo en cuenta que su oferta cumplió con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones definitivo.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato no será mayor al treinta y uno (31) de marzo de 2022 o hasta agotar su cuantía.

**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato que se suscriba de acuerdo a la adjudicación se cancelará con pagos parciales mensuales dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f) Informe de supervisión.
- g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior
- h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago donde contenga:
  - Nombre o Razón Social
  - Numero de Nit.
  - Entidad Financiera
  - Número de cuenta
  - Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL**, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

**Nota 1:** Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ▣ Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- ▣ Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.
- ▣ Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- ▣ Fecha de su expedición.
- ▣ Descripción específica o genérica de los servicios prestados.

- ▣ Valor total de la operación.
- ▣ El nombre del impresor de la factura.
- ▣ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

**Nota 2:** Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

**Nota 3:** El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

**Nota 4:** Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación

**Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 6:** El proveedor debe aportar cada mes certificación bancaria actualizada.

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC)

Los precios unitarios que sean facturados deberán ser aproximados al entero, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**Nota: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 1:** El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No.01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

**A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente :**

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **##** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **##**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

**##15-20-00-011; Contrato; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co##**

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “Correo”, el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

**##15-20-00-011; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co##**

**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

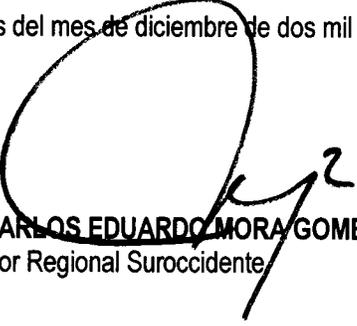
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución será notificada al Sr. **JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ**, Con NIT. 479.669-3, en calidad de beneficiario de la presente adjudicación de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

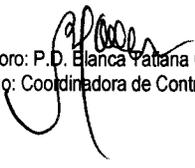
**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Técnico de servicios de la Regional o quien haga sus veces en caso de ausencia; y como supervisores Locales los administradores de los Comedores de Tropa de la BR, 3,8,23 Y 29 Regional Suroccidente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

  
Coronel (RA) CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ  
Director Regional Suroccidente

  
Elaboro: P.D. Blanca Patricia Cadavid  
Cargo: Coordinadora de Contratos

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TITULO

EVALUACIÓN ECONÓMICA MENOR PRECIO



CODIGO: CT-FO-24

VERSION: 00

FECHA: 8 3 2018

Selección Abreviada Subasta Inversa Electronica No. 014-052-2021

OBJETO:

"SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE"

FECHA EVALUACION:

24 de Diciembre de 2021

PRESUPUESTO

\$ 182.500.000,00

Nº	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	VELASQUEZ MUÑOZ JORGE JULIO	\$ 459.00		HABILITADO	
MENOR VALOR		\$ 459			

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo al pliego de condiciones del proceso de selección abreviada subasta inversa N° 014-052-2021, el comité económico procede a realizar la verificación de los precios presentados por el único oferente habilitados así:

1. el comité económico habilita la oferta de VELASQUEZ MUÑOZ JORGE JULIO, ya que cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y que se rige al capítulo V - Numeral 5.1 Factor Económico, la cual especifica que "La propuesta económica se diligenciará a través de la plataforma electrónica SECOP II, indicando el menor valor ofertado por cada producto y lo elemento a subastar, así mismo se realiza la validación de los precios y se evidencia que estos no superan el precio promedio establecido en el estudio de mercado de la entidad.

CONCLUSION

El oferente VELASQUEZ MUÑOZ JORGE JULIO, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada subasta inversa N° 014-52-2021, por lo anterior se concluye que queda HABILITADO ECONOMICAMENTE.

INTEGRANTES COMITÉ FINANCIERO - ECONOMICO

Nombre: ZINA MARCELA BENAVIDEZ MONTAÑO  
Comité Económico Evaluador



La seguridad  
es de todos  
Mindefensa

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



ACTA N° 241221  
LUGAR Y FECHA: Cali, 24 de diciembre de 2021  
HORA: 10:00 am

INTERVIENEN: CR (RA) CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ  
DIRECTOR REGIONAL SUROCCIDENTE

COMITÉ ECONOMICO FINANCIERO EVALUADOR T.D. LINA MARCELA BENAVIDEZ

COMITÉ JURIDICO EVALUADOR P.D. LEONEL GUIVALDO MOSQUERA

COMITÉ TECNICO EVALUADOR P.D. ANA MILENA ARIAS

MIEMBROS DE LA UNIDAD ASESORA

COORDINADORA ABASTECIMIENTOS PD. PATRICIA ARANA

COORDINADORA FINANCIERA PD. LORENA SIERRA

COORDINADOR GRUPO CONTRATOS PD. BLANCA TATIANA CADAVID

ASUNTO: ACTA POR EL CUAL SE REALIZA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PROCESO No.014-052-2021 PARA EL "SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE"

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación de los oferentes
2. lectura del informe de evaluación
3. Apertura de los sobres económicos y evaluación para establecer el menor precio, correcciones aritméticas.
4. lectura de la evaluación económica y menor precio
5. inicio de lances de la subasta (N/A)





En Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2021, siendo las 10:00 am se reunieron las personas antes mencionadas, con el fin de llevar a cabo la audiencia objeto de la presente acta.

La Coordinadora de Contratos PD. Blanca Tatiana Cadavid, da lectura a la agenda de la audiencia, así:

1. Instalación de audiencia
2. Información general
3. Resumen informe de evaluación
4. Intervención de oferentes y asistentes (N/A)
5. Respuesta observaciones informe de evaluaciones
6. Apertura de sobres y evaluación económica
7. Subasta inversa electrónica (N/A)
8. Decisión

1. **INSTALACIÓN DE AUDIENCIA** Instalación de la audiencia para la adjudicación del proceso de subasta inversa electrónica, por parte del Señor CR (RA) CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ, Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente:

Se da inicio a la audiencia tendiente a la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica del proceso No. 014-052-2021, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE", en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 sus Decretos reglamentarios y demás normas vigentes, manual de contratación de la ALFM, se dispone la realización de la presente audiencia de acuerdo a lo programado en la Plataforma SECOP II. De conformidad con las normas que anteceden, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones vigentes, doy por instalada la Audiencia tendiente a la adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica del proceso No. 014-052-2021.

## 2. INFORMACION GENERAL

Presupuesto oficial: de de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 182.500.000) INCLUIDO IVA, el cual se distribuye así: con cargo al presupuesto de vigencia 2021 por DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) y valor con cargo a vigencia futura 2022 por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 180.000.000) INCLUIDO IVA . La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15521 del 23





de **Noviembre de 2021** y autorización de vigencia futura de acuerdo a oficio de Ministerio de Hacienda con número de radicado: 2-2021-058714 de fecha 5 de noviembre de 2021.

**Aspectos Generales del proceso**

Fecha de apertura: 10 diciembre de 2021.

Fecha de cierre: 20 de diciembre de 2021

Propuestas presentadas:

- JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ**

La entidad procedió a elaborar las respectiva evaluación jurídica, técnica y financiera de la oferta presentada el día 20 de diciembre de 2021 concluyendo lo siguiente:

La entidad procedió a elaborar las respectiva evaluación jurídica, técnica y financiera de las ofertas presentadas concluyendo lo siguiente:

- Revisados los documentos presentados por los oferentes participantes arrojó como resultado lo siguiente en cuanto a la **Evaluación Jurídica** de fecha 20 de diciembre de 2021:

**OBSERVACIONES:**

*El Comité Jurídico Evaluador una vez revisadas las ofertas presentadas que los oferentes, se encontró lo siguiente:*

*Que la sociedad DISTRIBUIDORA JV, cumplen con cada uno de los documentos solicitados en la invitación pública*

**CONCLUSIÓN:**

<b>EMPRESA</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
<b>DISTRIBUIDORA JV</b>	<b>HABILITADO</b>

***(Texto extraído del original de la Evaluación Jurídica del 20 de diciembre de 2021)***

- De acuerdo a la Evaluación técnica realizada a la oferta presentada el día 20 de diciembre de 2021, se concluyó lo siguiente:

*“En desarrollo del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No.014-052-2021 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE**” y en cumplimiento del deber de selección objetiva previsto en la normatividad vigente se verificó la siguiente información allegada con las ofertas presentadas por las siguientes firmas:*





No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS HABILITANTES	OFERENTE No.1 DISTRIBUIDORA JV
1	HUEVOS TIPO AA Código 200001737	CUMPLE
<b>SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TECNICA ANEXA.</b>		CUMPLE
Huevo de gallina fresco para consumo Tipo AA, debe tener un peso en el rango de 60.0 a 66.9 gramos la unidad.		CUMPLE
Características: Cascaron entero, limpio, no debe presentar fisuras ni estar quebrado. Empaque para comercialización: panal de cartón por 30 unidades cumpliendo la norma técnica NTC 1240 y la Resolución 3651 de 2014 expedida por el ICA.		CUMPLE
Debe entregar certificación de granja avícola biosegura de postura y levante por parte de la granja.		CUMPLE
Entregar en la oferta copia de Concepto favorable vigente (menor a un año) realizado por la entidad de control correspondiente de acuerdo a los niveles de riesgo para alimentos objeto del proceso de contratación del sitio de almacenamiento o bodega; y si el oferente es comercializador anexar ambos conceptos favorables vigentes ( bodega de productor y certificado del comercializador) que correspondan con la resolución 719 de acuerdo a los niveles de riesgo.		CUMPLE
Entregar copia de Diagnostico técnico- sanitario vigente de vehículo (s) de transporte que será (n) encargado (s) de la distribución donde se autoricen únicamente para alimentos de la misma naturaleza del objeto del proceso. El transporte debe realizarse en condiciones tales que excluyan la contaminación y/o la proliferación de microorganismos y protejan contra la alteración del alimento.		CUMPLE





Presentar documentación que acredite la tenencia de vehículo a título de propiedad, que corresponda con lo emitido en el concepto favorable. En el caso que este sea alquilado presentar contrato de alquiler vigente y/o leasing según el caso, en plazo que cubra la ejecución del proceso adjudicado. Debe tener la leyenda visible "Transporte de alimentos" tal y como se exige en la resolución 2674 de 2013 y debe dar cumplimiento con el decreto 2270 de 2012	CUMPLE
El oferente debe entregar copias de Exámenes laboratorio (KOH uñas, frotis de garganta y coprológico), certificación de curso de manipulación de alimentos y certificados de aptitud medica que no superen los 12 meses a partir de su expedición y expedidos por una institución acreditada o profesionales autorizados por secretaria de salud, del personal manipulador de alimentos operativo encargado en la recepción, distribución y entrega de los productos. Para soportar vinculación con la empresa debe aportar la última planilla de pago de seguridad social y la agencia logistica podrá verificar esta información	CUMPLE
Presentar copia de certificado de fumigación emitido por entidad certificada por la secretaria de salud municipal o departamental de sitio de almacenamiento o bodega y si es comercializador certificado del establecimiento comercial (aportar ambos) vigentes.	CUMPLE
Si el oferente es comercializador debe anexar la certificación donde demuestre el vinculo comercial con el productor y donde mencione lo siguiente: distribución autorizada de productos incluidos en las especificaciones y objeto del contrato, tiempo de relación comercial y vigencia.	CUMPLE
<b>CONCLUSION</b>	<b>CUMPLE</b>

**CONCLUSIÓN: OFERENTE UNICO**  
Una vez analizada la propuesta presentada por el oferente se concluye que:  
El Oferente No. 1 DISTRIBUIDORA JV cumple con las especificaciones técnicas habilitantes para continuar en el presente proceso de selección.

(Texto extraído del original de la evaluación técnica de fecha 20 de diciembre de 2021)

c. De acuerdo a la Evaluación Financiera realizada a las ofertas presentadas el día 20 de diciembre de 2021, se concluyó lo siguiente:

*"El comité económico evaluador realiza la evaluación financiera, y concluye que el oferente cumple con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada subasta inversa N° 014-052-2021, en cuanto a los indicadores financieros".*

(Texto extraído del original)





d. Conforme el Cronograma establecido para el presente proceso contractual se estipulo como fecha y hora para llevarse a cabo la Subasta el día 24 de diciembre de 2021 a partir de las 10:00 am.

Mediante adenda No.04 de fecha 20 de diciembre de 2021 la entidad procedió procederá a modificar la fecha de apertura del sobre económico y adjudicación del respectivo proceso en la plataforma SECOP II, lo anterior teniendo en cuenta lo contenido en informe de evaluación en el cual se habilita el único oferente participante Sr JORGE JULIO VELASQUEZ "DISTRIBUIDORA JV" teniendo en cuenta que los bienes ofrecidos cumplen con la ficha técnica y se encuentra habilitado de acuerdo a lo contenido en las respectivas evaluaciones.

e. Teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la Subasta Inversa de acuerdo al numeral 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, estipula textualmente lo siguiente:

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

Como antes se expuso, solo fue habilitado un solo oferente y no se presentó observación alguna al informe de habilitación publicado, por lo tanto no se cumplen los presupuestos para adelantar la respectiva subasta electrónica de acuerdo al cronograma y a la subasta establecida en la Plataforma SECOP II.

#### 1. RESUMEN INFORME DE EVALUACION

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA
JORGE JULIO VELASQUEZ	Cumple	Cumple	Cumple

2. **INTERVENCION DE ASISTENTES U OFERENTES:** No hay oferentes presentes en razón a que la subasta se hace de manera electrónica de acuerdo a lo establecido en la Plataforma SECOP II.

3. **RESPUESTA OBSERVACIONES:** No hay observaciones

#### 4. APERTURA DE SOBRES ECONOMICOS Y EVALUACION

Efectuada la evaluación técnica, financiera y evaluación jurídica de los oferentes y siendo habilitado un solo oferente la entidad procede a dar apertura del sobre No.02 (Propuesta económica) en la Plataforma SECOP II.

El comité económico procede a verificar los precios cotizados y si estos están acordes con lo requerido por la entidad en los pliegos de condiciones los cuales se encuentra conforme y son validos

#### OFERTA: JORGE JULIO VELASQUEZ "DISTRIBUIDORA JV.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Huevo tipo AA	unidad	\$459





## 5. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Previo a dar inicio a la Subasta Inversa, el Comité Económico Evaluador, deja constancia que de conformidad con el informe de evaluación económica y financiera efectuado a la propuesta económica, la cual corresponde a un solo oferente, por lo tanto se recomienda adjudicarlo.

Considerando que en el presente proceso solo fue habilitada una oferta, sin que se presente competencia, en los términos del **Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única**, y el **Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del decreto 1082 de 2015**, no hay lugar a adelantar la subasta y por lo tanto se tendrá como oferta oficial la presentada al momento del cierre y se procederá adjudicar al oferente considerando que cumple con todos los requisitos, técnicos, jurídicos y financiero – económicos del pliego de condiciones.

Pese a haberse fijado fecha para llevar a cabo la subasta conforme lo establecido en el Cronograma del presente proceso contractual en la Plataforma SECOP II y en razón a que no se cumplen los presupuestos para adelantar dicha subasta en razón a que solo un oferente fue habilitado, la entidad a través del Comité Económico Evaluador, deja constancia que de conformidad con el informe de evaluación económica y financiera efectuado a la propuesta económica, se recomienda adjudicar al oferente **JORGE JULIO VELASQUEZ** en razón a que los precios ofertados no superan el margen mínimo por cada uno de los elementos ofertados de los productos del correspondiente proceso así como también el porcentaje de descuento a cada producto, por lo tanto se recomienda adjudicarlo.

En este estado de la diligencia, la Unidad Asesora informa que analizados los informes emitidos por los comités evaluadores jurídico y técnico, así como el informe por parte del comité evaluador económico, expertos en cada una de sus áreas, no tiene observación alguna, y destaca que de la sociedad participante en la presente convocatoria, el proponente **JORGE JULIO VELASQUEZ**, cumplió con todos los requisitos exigidos por la entidad, contemplados en el pliego de condiciones, por lo que recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar la presente Selección Abreviada al citado oferente, en el siguiente sentido:

- Al oferente **JORGE JULIO VELASQUEZ** , por la suma de **\$182.500.000,00**

El Ordenador del Gasto acoge la recomendación de la Unidad Asesora, y resuelve adjudicar la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica, como se detalla a continuación

## 6. DECISION

El señor **CR (RA) CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ**, Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere las leyes 80/1993, 1150/2007 y sus decretos reglamentarios y considerando que las ofertas recibidas al momento del cierre son válidas y cumplen con todos los requisitos, decide: **Primero:** Adjudicar el proceso de selección No. 014-052-2021, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE", por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 182.500.000) INCLUIDO IVA si hay lugar.**

Lo anterior teniendo en cuenta que su oferta cumplió con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones definitivo.





No siendo otro el objeto de la presente reunión, se da por terminada y en constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron.

**TD. LINA MARCELA BENAVIDEZ**  
Comité económico – financiero evaluador

**P.D. ANA MILENA ARIAS**  
Comité técnico evaluador

**P.D. LEONEL GIVALDO MOSQUERA**  
Comité Jurídico evaluador

**PD. LORENA SIERRA**  
Coordinadora Financiera

**PD. PATRICIA ARANA**  
Coordinadora Abastecimientos

**PD. BLANCA TATIANA CADAVID R**  
Coordinadora Grupo de Contratos

**Coronel (RA) CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ**  
Director Agencia Logística FFMM Regional Suroccidente

